

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de un pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

El Ministro de Marina ha recibido del Comandante de Marina de Málaga el siguiente telegrama de las diez de la mañana.

«Comandante Venadito, en despacho que acabo de recibir por vapor Sevilla para transmitir á V. E., dice:

Sin funcionar cable cuando transmitía mi último telegrama. Repito á V. E. que llegó toda la fuerza que conducía el convoy á Cabrerizas altas, en cuyo fuerte han quedado cinco muertos y 30 heridos, bajas sufridas en las dos salidas hechas por el General Margallo, que fué muerto en la segunda, y cuyo cadáver está ya en la plaza.

General Ortega ha tomado el mando y sólo quedan en los fuertes sus guarniciones, pero está cortada la comunicación telefónica y con la primera fuerza que haga salida mandaré individuos del buque para establecer comunicación con banderas.

Desde ayer por la tarde continúo haciendo fuego cañón indispensable para impedir, como hasta ahora, ataque Camellos y San Lorenzo, y necesito con urgencia municiones para continuar el fuego como hasta aquí.»

Nota.—Se han enviado ya las municiones que pide y las han recibido.

(Gaceta de ayer.)

Madrid.—Cádiz, 30, 6'33 t.
El Comandante general de Melilla, por conducto vapor San Agustín, al Ministro de la Guerra:

«Durante el día de ayer (1), después de

la retirada, y hoy, se han estado cañoneando por la plaza los poblados y caseríos de las kábilas de Mazuza, Mezquita y Frajana.»

Madrid.—Cádiz, 30, 6'33 t.

El Comandante general de Melilla, por conducto vapor San Agustín, al Ministro de la Guerra:

«He llegado á esta plaza y me he hecho cargo del mando de la misma; también ha llegado el General Monroy, Jefe de la brigada de cazadores del segundo Cuerpo, con los batallones de Cataluña, Tarifa y Segorbe.»

(Gaceta de hoy.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

En el día 18 de Noviembre próximo y á las doce de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Parla, el aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Prado boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Parla.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 30 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 18 de Octubre de 1893

PRESIDENCIA DEL Sr. BALLESTEROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Diez González.—Cunill.—Rosa.—Fernández Shaw.—Gándara.—Yáñez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, y

previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Expedir las órdenes oportunas para que la banda de música del Hospicio asista á la procesión que á las cuatro de la tarde del día 22 del corriente se verifica en el barrio de la Guindalera en honor de su Patrona la Virgen del Pilar.

Autorizar, á propuesta del Sr. Diputado Visitador del Hospital, al Inspector de dementes para que, con la cantidad que tiene en su poder sobrante de las últimas conducciones, organice otra expedición á las provincias, conduciendo á los alienados según sea á su juicio más conveniente á los intereses de la Diputación.

Manifestar á Doña Julia Moratilla, viuda de D. Julián Alonso y Sánchez Prados, que para la pronta terminación del asunto que es objeto de su instancia de fecha 22 de Septiembre último, referente á la cancelación de un embargo en los bienes de aquél por cuenta de un crédito de 20.000 pesetas, perteneciente á la testamentaria de su hermano D. Valentín, es de necesidad recabe poder de sus hermanos políticos ausentes para comparecer en los autos del juicio que por aquél concepto se está sustanciando.

Disponer, en vista de lo que oficialmente manifiesta el Jefe del personal facultativo del Hospital de San Juan de Dios, respecto á la enfermedad que padece el Jefe clínico honorario D. Juan José Periañez, que se releve á éste de prestar el servicio de guardias hasta que se restablezca de su dolencia, en atención á que según lo informado por el Sr. Diputado Visitador, existe número suficiente de Jefes clínicos para cubrir el indicado servicio.

Conceder al arrendatario del Taller de sastrería del Hospicio una prórroga que solicita para constituir la fianza del contrato, hasta primeros del mes de Noviembre, en que quedarán terminadas las operaciones del corte y preparación de las ropas de invierno para los acogidos, habida consideración á que hasta entonces no puede hacerse cargo de las herramientas del taller; y disponer que se segreguen de los útiles inventariados las cuatro máquinas que se utilizan en el costurero, por estar permanentemente á cargo de las Hermanas de la Caridad.

El Vicepresidente hizo constar su voto en contra de la primera parte de este acuerdo.

Nombrar á Casimiro López Díaz, Sebastián Barderas, Angel Caballero Arias y Lázaro Rodríguez para cubrir las cuatro vacantes que existen de Peones camineros, en vista de la necesidad que, según manifiesta el Sr. Ingeniero Jefe, existe de esta clase de personal.

Suspender de empleo y sueldo al Oficial de la clase de cuartos D. José de Ibarra, proponiendo á la Diputación su cesantía por abandono de destino, y nombrar interinamente para sustituirlo á D. José Gómez; y

Aprobar el presupuesto, importante 1.035 pesetas, y el pliego de condiciones de la subasta que ha de anunciarse en los periódicos oficiales, por término de veinte días, para el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de Robledo de Chavela á Navas del Rey.

Idem los de igual servicio de 230 metros cúbicos de piedra para la carretera de Algete á Fuente el Saz, cuyo presupuesto de contrata asciende á 1.150 pesetas.

Idem los de igual servicio de 160 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Morata á Perales de Tajuña, cuyo presupuesto de contrata asciende á 828 pesetas.

Idem id. de 235 metros cúbicos de piedra para la carretera que parte de la general de Valencia á Villar del Olmo por Campo Real (trozo 1.º), cuyo presupuesto de contrata asciende á 1.244'89 pesetas.

Idem id. de 300 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Cobena á la barca de Paracuellos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 1.380 pesetas.

Idem id. de 150 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Colmenar Viejo á la estación de Torreledones, sección comprendida entre este último punto y el Hoyo de Manzanares, cuyo presupuesto de contrata asciende á 743'20 pesetas.

Se dió cuenta de una comunicación dirigida por el Sr. Teniente Alcalde del distrito, al Director del Hospicio, en la que invocando los artículos 526 y 541 de las vigentes Ordenanzas municipales, le ordena en absoluto que no consienta en lo sucesivo dentro de los lavaderos cubiertos que hay en el Establecimiento, el lavado

(1) Debe referirse al día 28.

de las ropas procedentes del Hospital de San Juan de Dios; y de una instancia que eleva á la Comisión la persona que tenía á su cargo aquel servicio por administración, exponiendo que se encuentra imposibilitado de efectuarlo por la prohibición terminante que le impuso el Sr. Teniente Alcalde del distrito de Palacio, el cual bajo severos apercibimientos no le consiente lavar las ropas del citado establecimiento en otro punto que no sea el último lavadero de la Ribera del Manzanares; que como éste pertenece al anterior adjudicatario del servicio por subasta, cuyo contrato rescindió la Corporación á causa de repetidas y graves faltas, resultando de aquí que amparado aquél en las órdenes de dicha autoridad, impide no sólo que el solicitante pueda llevar á cabo el servicio, sino que concurra á las subastas que de éste se celebren licitador alguno, suplica á la Comisión que le defienda en el uso de su derecho y que se sirva suspender la subasta que está anunciada.

Vistos estos antecedentes, y resultando: 1.º Que por no consentir el Sr. Teniente Alcalde del distrito de Palacio el lavado de las ropas del Hospital de San Juan de Dios en el lavadero perteneciente al encargado de este servicio por Administración, se encontró la Comisión provincial en la urgente necesidad de atender á él sin demora alguna, y al efecto acordó en sesión de 14 del actual, que después de pasar con el mayor cuidado la ropa por la estufa de desinfección del Hospital provincial, se lavase parte de ella en los lavaderos del mismo Establecimiento y la otra parte en los del Hospicio, remitiendo al Gobierno certificación expresiva de haberse realizado previamente la desinfección de la ropa; 2.º Que éste acuerdo se adoptó después de consultado el Sr. Gobernador de la provincia y después de oído el dictamen facultativo, y de conformidad con ambos se llevó á efecto. Considerando: 1.º Que en los lavaderos establecidos en las poblaciones, y que reúnen como los del Hospital provincial y el Hospicio de esta Corte, las circunstancias que exige el título 1.º del capítulo 18 de las Ordenanzas municipales, es lícito, según evidencian los artículos 526 y 527 de las mismas, lavar las ropas que han usado los pacientes de enfermedades contagiosas, aunque con la obligación que en dichos Establecimientos se cumple, de utilizar la colada como uno de los medios recomendables para la desinfección de ellas:

2.º Que al adoptar esta Comisión el acuerdo de que en los lavaderos de los susodichos Establecimientos, por no permitir el Teniente de Alcalde del distrito de Palacio que se hiciese en el de la Ribera del Manzanares en que venía verificándose, se llevase á efecto el lavado, obró en la esfera de sus legítimas atribuciones, disponiendo que se pasase dos veces las ropas, como se las ha pasado, por la estufa de desinfección, consultando previamente al Sr. Gobernador de la provincia, y con su conformidad y autorización porque la desinfección referida, según dictamen facultativo que con anterioridad á su acuerdo oyó esta Comisión, mata todo gérmen morboso:

3.º Que si á juicio del Ayuntamiento que formó el proyecto de las dichas Ordenanzas y el sentir del alto Cuerpo consultivo del Estado, que informó sobre ellas, y de las Autoridades que han intervenido para su aprobación, hasta la colada de las

ropas de los pacientes por enfermedades contagiosas para que desaparezca todo peligro de propagación; es absurdo suponer que el peligro existe y que el lavado de ellas puede producir graves alteraciones en la salud de los asilados del Hospicio y en la del vecindario, después de pasadas dos veces por la estufa de desinfección, porque si es suficiente á impedirlo la colada, con mayor motivo lo ha de impedir la doble y previa desinfección, que es hoy el medio más eficaz conocido y recomendado por la ciencia para evitar el contagio:

4.º Que no obstante hallarse al cuidado de los Tenientes de Alcalde en sus respectivos distritos la vigilancia, inspección y buen gobierno de los mismos, según el art. 519 de las Ordenanzas, la orden comunicada por el Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio al Director de este Establecimiento, de que se abstenga en absoluto de consentir el lavado dentro del Hospicio, sobre imponerle una desobediencia á sus superiores y no tener causa que la motive ni razón que la abone, contraviene manifiestamente el precepto del artículo 531 de las Ordenanzas municipales, porque no faculta á los Tenientes de Alcalde para adoptar determinaciones, lejos de ello les impone el deber de denunciar las faltas que noten, para que sean debidamente corregidas, á la autoridad local:

5.º Que sobre ser injustificada esa orden del Teniente Alcalde del distrito del Hospicio y haberla adoptado fuera del círculo de sus atribuciones, revoca y anula la del Excmo. Sr. Gobernador civil sobre que se verifique el lavado de las ropas en dicho Establecimiento hasta que se establezca un lavadero adecuado en la Ribera del Manzanares, implicando el hecho una marcada falta del respeto que el inferior debe al superior:

6.º Que si la expresada orden es esencialmente ilegal, no lo es menos por su forma, toda vez que en lugar de adoptarla, debió, si notó, que no la hay, alguna falta en el lavado, dar conocimiento de ella á esta Comisión ó al Excmo. Sr. Gobernador civil, porque no sólo es la forma correcta y deferente, sino la que prescribe en su núm. 3.º el art. 113 de la ley Municipal;

La Comisión acordó:

1.º No haber lugar á la suspensión de la subasta anunciada para el servicio del lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios.

2.º Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, al propio tiempo que se le dé conocimiento de los acuerdos que la Comisión adopta respecto á estos asuntos, la instancia original para que dicte la resolución que estime oportuna acerca de los extremos que aquélla comprende.

3.º Dar conocimiento de los hechos al Sr. Gobernador para que resuelva lo que en su ilustración y rectitud estime procedente en desagravio de su autoridad y del decoro de la Comisión, salvando ésta su responsabilidad por las consecuencias que pudieran sobrevenir.

4.º Comunicar al Sr. Director del Hospicio, que en lo referente á este asunto cumpla, como en todos los demás, exactamente las órdenes emanadas de los acuerdos adoptados por la Comisión.

Por último, acordó declarar no urgentes, y que se dé cuenta á la Diputación en su día, de las instancias de los Profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia pro-

vincial D. Juan Bravo Coronado y Don Sinfiriano García Mansilla, solicitando se les proponga al Ministerio de Fomento, con arreglo á lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 30 de Agosto último, para desempeñar la enseñanza de Clínica Quirúrgica y Clínica de Oftalmología respectivamente, en las enfermerías del Hospital provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Francisco Santiago proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 44 duplicado de la calle de Buenvista, por traslado de la que tenía en la núm. 35 de la misma calle.

Navalcarnero

Repartimiento de cuotas que por contingente carcelario deben satisfacer los pueblos del partido en el año económico corriente de 1893 á 1894.

PUEBLOS	CUOTAS que satisfacen y sirven de base al reparto		CUOTAS que les corresponden anualmente al 2.º por 100	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Aldea del Fresno.....	11.323	94	266	12
Arroyomolinos.....	5.272	48	123	90
Bohadiella del Monte.....	14.703	91	345	55
Brunete.....	30.442	05	715	39
Chapinería.....	14.331	75	336	80
Navalcarnero.....	71.837	08	1.688	18
Pozuelo de Alarcón.....	33.466	26	786	46
Quijorna.....	8.812	53	207	10
Sevilla la Nueva.....	7.201	78	169	25
Villamanta.....	17.244	47	405	25
Villamantilla.....	8.894	54	203	73
Villanueva de la Cañada.....	15.096	41	354	77
Villanueva de Perales.....	9.368	90	220	17
Villaviciosa de Odón.....	35.142	53	825	85
El Alamo.....	11.642	05	273	59
TOTALES.....	294.770	68	6.927	11

Se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos expresados haciéndoles saber la obligación en que se hallan de verificar los pagos, el del primer trimestre tan pronto como aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, y los demás en los cinco primeros días del primer mes del respectivo trimestre.

Navalcarnero 25 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Pedro Sañudo.

Villa del Prado

Desde este día se encuentra depositada en esta Alcaldía una mula de pelo negro ó castaño obscuro, de treinta meses, alzada seis cuartas y dos dedos, manca del brazo izquierdo, que al parecer ha sido extraviada y denunciada al Juzgado municipal por daños, el que la ha presentado á esta Alcaldía, y sin embargo de averiguar quién sea el dueño de ella nadie se ha presentado á reclamarla.

Como por Real orden de 11 de Marzo de 1890 las caballerías ó reses mostrenas pertenecen, á no encontrar propietario, á la Asociación general de Ganaderos del Reino, con el fin de que el que se crea dueño de dicha mula se persone previa la justificación debida á recogerla, se hace saber por el presente anuncio; en la inteligencia que transcurrido el plazo legal será vendida en pública subasta, dando conocimiento de su resultado al Excelen-

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de la publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 25 de Octubre de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Pozuelo del Rey

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias designadas pobres, y 1.250 pesetas á que ascienden las iguales, las que atemperadas á la posición de cada vecino, realiza una comisión de labradores.

Los aspirantes que deseen obtener la plaza, pueden dirigir sus solicitudes documentadas, á esta Alcaldía en el término de treinta días á contar desde la fecha.

Pozuelo del Rey 22 de Octubre 1893.—El Alcalde, Dámaso del Olmo.

Ítísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos ulteriores.

Villa del Prado 23 de Octubre 1893.—Joaquín Requillon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Jefe de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se sacan á pública subasta por primera vez las siguientes

Fincas

1.ª—Una finca titulada La Pióvera, sita en término municipal

Pesetas

Pesetas

Pesetas

LATINA

En virtud de providencia dictada en 20 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, ante mí, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Doña María del Pilar de León y de Gregorio, Marquesa de Squilache, sobre cancelación de ciertos gravámenes que pesan sobre la casa números 15 y 17 de la calle de la Concepción Jerónima de esta villa, se emplaza por segunda vez por el presente, á cuantas personas estén interesadas en la subsistencia de dichas cargas para que en el improrrogable término de cinco días, siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—
V.º B.º—El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro.—Es copia, Ramón Clemente y Lázaro. 13

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelino Sánchez, que habitó en la calle de Toledo, número 131, y cuyas demás circunstancias, filiación y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca en la audiencia de este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las autoridades civiles y militares, practiquen diligencias en busca del citado sujeto, presentándolo en el Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Madrid á 23 de Octubre de 1893.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo, de las fincas siguientes:

Una en término de Zaragoza, conocida con el nombre de Torre del Pilar, que mide 17 hectáreas, 54 áreas y 44 centiáreas, contiene una casa de dos plantas y ha sido tasada en la cantidad de 50.450 pesetas.

Y una casa en la ciudad de Granada, calle de San Antón, núm. 45 moderno, de planta baja, principal y segundo, que mide 4.373 pies cuadrados, con 71 centésimas de otro, y ha sido tasada en la suma de 43.858 pesetas con 23 céntimos.

Para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en los de Zaragoza y Granada, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de las su-

pal de Canillejas: linda á Saliente, con el camino que va á Hortaleza; al Mediodía, con el arroyo que separa esta finca con otra de D. Estéban Muñoz; al Poniente y Norte, con tierras del Sr. Marqués de Bedmar, comprendiendo una superficie de 33 fanegas, dos celemines, cercada de pared de adobe y cuñas de pedernal. Dentro de esta finca se halla una casa de planta baja y principal, de construcción ordinaria y muy descuidada su conservación, ocupando una superficie de 1.074 metros cuadrados. Dentro del perímetro que ocupa esta finca, existen dos norias, un lavadero, fuentes, estanques, depósito de aguas, establo, palomar, gallinero y una construcción destinada á viviendas. Las obras de instalación de una bomba movida por máquina de vapor para la elevación de aguas; tasado todo en 55.000

2.ª—Una tierra de labor en el mismo término y sitio que la anterior, cercada de pared: linda á Saliente y Mediodía, con el arroyo antes citado; al Poniente, con el coto del Marqués de Bedmar, y al Norte, con la finca anterior, comprendiendo una superficie de seis celemines; tasada en.... 100

3.ª—Otra tierra en el mismo pueblo y su término, á la salida del Zuritano, que linda al Saliente, con otra de D. José Palsfor y raya del término de la Alameda; al Mediodía, con el arroyo de Badillo y al Norte y Poniente, con tierras de D. Ignacio Francisco de Urrutia, teniendo una superficie de una fanega y dos celemines; en..... 325

4.ª—Otra tierra en dicho pueblo y término al sitio que llaman la Chapera, de haber 16 fanegas, dos celemines y 24 estadales; linda al Saliente y algo al Mediodía, con el prado de Canillejas y tierra de Esteban Muñoz; Poniente, con el camino á Hortaleza y Norte, con tierras del Marqués de Valmediano, de Ignacio Urrutia y el arroyo de Badillo; en..... 2.400

5.ª—Otra tierra en dicho pueblo y término, al sitio del Badillo, de haber dos fanegas; linda al Saliente y Mediodía, con tierra del cura y beneficiado de la Iglesia parroquial de Santa María de esta Corte, al Poniente, con la que perteneció á las Monjas de Santo Domingo; en..... 200

6.ª—Otra tierra en término de Ambrós, titulada la Pareja, que cabe seis fanegas; linda al Saliente, con viña de Francisco Valcallo; al Mediodía, con tierras de la Duquesa de Híjar; al Poniente, con el camino que va á Canillejas, y al Norte, con el de la Alameda; en.... 300

7.ª—Otra tierra de labor en término de Vicálvaro, titulada Cerrajones, de tres fanegas; linda al Saliente, con otra de Dionisio Aravaes; al Mediodía con otra del Duque de Híjar; al Poniente, otra de Fermín Sanz y al Norte, otra del Estado; en..... 300

8.ª—Otra tierra en el mismo pueblo y término, al sitio Huerta de la Vieja, de dos fanegas, nueve celemines: linda por Saliente, con otra que lleva en arrendamiento un vecino del pueblo; al Mediodía, con el camino de los coches; al Poniente, otra del Mayorazgo de Victorio de Salinas, y al Norte, otra de Juan Sevilla; su valor..... 160

9.ª—Otra tierra de labor en dicho pueblo y su término, al sitio del Alcachofar ó el Pozuelo, de haber cinco fanegas: linda al Saliente, con otra del Mayorazgo de Vallecas; Mediodía, otra de D. Juan Sevillano; Poniente, con dos que labran vecinos de Vicálvaro y Norte, con el Arroyo de Pozuelo; en..... 140

10.ª—Otra tierra en el mismo pueblo y término, al sitio Cerro de la Cabaña, de cuatro fanegas y dos celemines: linda al Saliente, con otra de D. Ignacio Orrutia; Mediodía y Poniente, otra del Marqués de Canillejas; y Norte, otra de la Iglesia de la Alameda; en... 100

11.ª—Otra tierra al lado del Arroyo de Badillo, de una fanega, ocho celemines: linda por Saliente y Mediodía, con tierra que lleva en arrendamiento el Marqués de Bedmar y el Arroyo del Badillo, y al Norte, con tierra de Agustín Martín; en..... 140

12.ª—Otra tierra en término de Alameda, sitio cerro de la Cabaña, de ocho fanegas: linda al Saliente, otra del Marqués de Torrepedales; Mediodía, otra de su memoria de Francisco García; Poniente, otra de las monjas de Santo Domingo, y Norte, otra del Conde de Zaragoza; en..... 220

13.ª—Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de tres fanegas: linda al Saliente, con tierra de la Iglesia de la Alameda; al Mediodía, otra de D. Juan Dale; al Poniente, otra de Ignacia Orrutia, y Norte, la que llaman de los canonicos de Barajas; en..... 120

14.ª—Otra tierra de labor en término de la Alameda al sitio que llaman cerro de la Cabaña, de haber cuatro fanegas, de bastante inferior calidad: linda al Saliente, otra de Manuel García, Sur y Oeste, otra de Jorquín Collado, y Norte, otra de Rafael Escobar; en..... 300

15.ª—Otra en el mismo término y sitio, de una fanega, y seis celemines: linda al Saliente,

otra de Rafael Escobar, Mediodía, Poniente y Norte, otra de Manuela García; en..... 100

16.ª—Otra en el mismo término y sitio, de nueve celemines: linda al Saliente, otra de Manuela García; Mediodía, Poniente y Norte, otras de Rafael Escobar; en..... 120

17.ª—Otra en término de Canillejas, sitio cuesta Negra, de dos fanegas: linda al Saliente y Mediodía, con otra de D. Juan Sevillano; al Poniente, otra de D. José Naraso, y Norte, arroyo de las aguas de Vallecas; en..... 160

18.ª—Otra en el mismo término y sitio, de tres fanegas: linda al Saliente, con otra de la misma hacienda; al Mediodía, otra de D. Juan Sevillano; Poniente, otra de la Capellanía del socorro de Vicálvaro, y al Norte, con el arroyo de las aguas de Vallecas; en..... 150

19.ª—Otra en término de la Alameda, antes de Canillejas sitio del Llano, de dos fanegas: linda al Saliente y Norte, con tierras del Duque de Osuna; Mediodía, otra de esta misma hacienda y Poniente, otra de la Capellanía de D. Francisco del Alamo; en..... 75

20.ª—Otra en el mismo término al sitio de los Charcones, de tres fanegas: que linda al Saliente, con tierra del Mayorazgo de las salinas de Vallecas; Sur, otra del Marqués de Canillejas; Poniente, camino de la Cuesta y Norte, tierra de herederos de Ignacio Urrutia; en..... 100

21.ª—Otra en dicho término, en el camino de Madrid, de cuatro fanegas: linda al Saliente, con otra del Duque de Híjar; Mediodía, camino de Aragón; Poniente, tierra del Mayorazgo de Vallecas y Norte, con otra del Sr. Marqués..... 300

Total pesetas..... 60.810

Y para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado y simultáneamente en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 28 del próximo mes de Noviembre á la una de su tarde, en el local de ambos Juzgados, advirtiéndose que para tomar parte en aquel deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán las consignaciones á sus dueños acto seguido del remate excepto la del mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación ó como parte del precio de la venta; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que las personas que quieran más promeriores respecto de dichos bienes podrán adquirirlos en la Escribanía del actuario en donde estarán los autos de manifiesto.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—
V.º B.º—El Juez, Laurentino Ocampo.—
El actuario, L. Diego Lozano. 9

mas expresadas; que se ha suplido la falta de títulos con certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad correspondiente; que los autos estarán de manifiesto hasta el día de la subasta en la Escribanía del actuario, y que este Juzgado se reserva la facultad de aprobar el remate que resulte más beneficioso.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1893.—V.º B.º—Maroto.—Ante mí, Juan Soriano. 10

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Roman Barco Mencia, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, sin apodo, natural y vecino de Pastrana, provincia de Guadalajara, casado con Martina del Olmo, de cuyo matrimonio tiene tres hijos llamados Pedro, Juan y Teodoro, hijo de Jerónimo y de Juliana, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la planta baja de la Casa Consistorial), á fin de notificarle el auto de prisión dictada por la Superioridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole en caso de ser habido á la Cárcel de este partido á mi disposición y con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 24 de Octubre de 1893.—Miguel de Entrambasaguas.—P. S. M. P. H., Teodosio Gómez Platero.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Mariano Alonso Merino Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama, á los dueños de varios efectos, consistentes en sortijas, pendientes de oro y plata, dos sombrillas y treinta y dos paraguas todo viejo y roto, que en los primeros días de este mes, han sido ocupados en el pueblo de San Martín de Valdeiglesias, á los sujetos Casimiro Santos Mairal y María Vega Blanco, de profesión silleros, los cuales se dedicaban á la compostura de pendientes, sortijas y paraguas, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, contados desde que este edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de que reconozcan los efectos de que se crean dueños, y ofrecerles á la vez el sumario que instruyo contra referidos Casimiro Santos y María Vega por estafa; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 22 de Octubre de 1893.—Mariano Alonso.—El actuario, José Almaráz.

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Braulia Jimenez Cabañas, de

veinticinco años, viuda, dedicada á las labores domésticas, natural de Toledo, vecina de Madrid, plaza del Angel, número 11, entresuelo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, y de la de aquella villa, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarla indagatoria en la causa que se la sigue sobre estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Miranda de Ebro á 24 de Octubre de 1893.—Ramón Pérez Cecilia.—Por mando de S. S., Pedro Nieva.

Juzgados municipales

CONGRESO

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Manuel Ruiz de Obregón y Reina, Juez municipal del distrito del Congreso, se cita, llama y emplaza á los sujetos que á continuación se expresan, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle de Ventura de la Vega, núm. 12, piso segundo, á cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas; apercibidos, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 Octubre de 1893.—V.º B.º—El Juez municipal, R. de Obregón.—El Secretario, Emilio Buceta.

Relación de los sujetos á que se refiere la cédula anterior

José Dovalder.
Bernardino González.
Melquiades Sánchez.
Juan Fernández.
Antonio López.
Pedro Gómez.
Wenceslao Gómez.
Andrés González.
Pedro García.
Juan Herrera.
Pedro Martínez.
Isidro Ruiz.
Emilio García Ruiz.
Manuela Lera Nistal.
Marcelino Reguera Morán.
Joaquín Puente Alvarez.
Gabriel Gómez Ramos.
Eugenia Bruña y Bruña.
Antonio Carracero.
Fernando Fernández y Gómez.
Antonia Fernández y Fernández.
Matilde Quero Montoya.
D. Jaime Precios Viusac.
D. Abelardo García Panares.
Pura Sánchez Rodríguez.
Alfredo Matute Mancheño.
D. Fernando Porcel Tejedor.
Nicanor Fernández Ruiz.
Diego Fernández Pérez.
Encarnación Generis Jiménez.
Bartolomé Jiménez Jiménez.
Juan José López Ruiz.
Antonio Fernández López.
Francisco Fernández Lorente.
Tomás García Alvarez.
Jacinto Malejón Gamazo.

Juana García Calvelo.
Balbina Morales Izquierdo.
Valentina Gutiérrez Carpintero.
Cristino Montalvo Zapata.

Francisco Martín Sánchez.
José Alvarez Llorente.
Pedro Castillo Valdivieso.
Eduarda Martín y Martín.

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á las doce y treinta de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Bilbao.....	0	1	De días anteriores.
Santurce.....	0	1	Idem.
Zalla.....	2	0	"
La Franco Belga (zona minera).....	1	1	"
TOTAL.....	3	3	

Madrid 30 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de hoy.)

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 4 de Octubre de 1893. D. Jesus Pando y Valle contra la Real orden expedida por el Ministro de la Gobernación en 7 de Julio de 1893, que le destituye del cargo de Secretario del Gobierno civil de Zaragoza.

En 7 de Octubre de 1893. D. Simón Sánchez y González, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta Corte, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Julio de 1893, que interpretando la de 16 de Marzo anterior dispone la forma de presidir la Comisión de consumos de dicho Ayuntamiento.

En 6 de Octubre de 1893. D. Plácido Herrero y Caballero, Capitán de Ejército contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 21 de Junio de 1893, sobre mejora de retiro con el aumento de peso fuerte por escudo.

En 11 de Octubre de 1893. La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Junio de 1893, sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los

derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 25 de Octubre de 1893.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Dirección general del Tesoro público.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 24 de Febrero de 1886, con los números 176.235 de entrada y 36.412 de registro, correspondiente al depósito necesario de 11.879 pesetas 50 céntimos constituido por D. Carlos Vandín Esyude, de su propiedad para responder de las obras de los tramos metálicos del puente sobre el río Guadalquivir, en la carretera de Bailén á Baeza, provincia de Jaén, y á la disposición de la Dirección general de obras públicas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIALES de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto próximo pasado.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade. 12

Factoría de Utensilios de Alcalá de Henares

MES DE SEPTIEMBRE DE 1893

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo realizadas en el presente mes.

Días	Clase y nombre de los artículos	Unidad	Cantidad comprada	Precio de la unidad — Pts. Cént.	IMPORTS — Pesetas Cént.
16	Aceite de oliva.....	Litro.....	490	1'12	548 80
16	Petróleo.....	Idem.....	189	71	134 19
16	Carbón vegetal.....	Kilogramo....	4.100	10	410 "

Alcalá de Henares 30 de Septiembre de 1893.—El Administrador, Angel Mauchaño.—El Comisario de Guerra Interventor, Emilio Diez Arranz.

ANUNCIOS

En el día 28 entre seis y siete de la

tarde, se ha extraviado un carro tirado por una yegua.

El amo Lorenzo Cid, vive en el Paseo de María Cristina, núm. 24. 14

MADRID: 1893.—Esc. Tip. del Hospicio.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Octubre de 1893

Presidencia del Consejo de Ministros

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación ha presentado D. Venancio González y nombrando en su lugar á Don Joaquín María Puigcerver.—Día 16, número 247.

Exposición y Real decreto disponiendo que las Juntas provinciales de primera enseñanza remitan inmediatamente á los Delegados de Hacienda un estado de las cantidades que cada Ayuntamiento haya presupuestado para personal y material de Instrucción primaria.—Día 27, número 237.

Partes del Comandante del *Venadito* referentes á las operaciones militares de Melilla.—Día 31, núm. 260.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden sobre las excedencias de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal.—Día 11, núm. 243.

Ministerio de la Guerra

Parte detallado de la acción ocurrida el día 2 de Octubre, en los alrededores de Melilla.—Día 14, núm. 246.

Ministerio de Hacienda

Real orden declarando que los comerciantes al por mayor de específicos y aguas minerales no están obligados á poner el timbre que determina el art. 179 de la ley, sino en el momento de realizar su venta.—Día 24, núm. 234.

Real decreto sobre pago de las atenciones de primera enseñanza.—Día 27, número 237.

Ministerio de la Gobernación

Real orden publicando la Memoria del Inspector general de Sanidad D. Alejandro San Martín, referente á la instalación de las Inspecciones sanitarias en Miranda y Zumárraga.—Día 3, núm. 236.

Relación de las disposiciones dictadas durante el mes de Septiembre, que han originado movimiento en las escalas del personal de Administración civil dependiente de este Ministerio.—Día 7, número 240.

Parte sanitario que la Subsecretaría de este Ministerio publica del Estado de invasiones y defunciones ocurridas en la provincia de Vizcaya.—Desde el día 7 hasta el 31 del actual.

Exposición y Real decreto señalando los días en que han de tener lugar las elecciones generales para la renovación bienal de Ayuntamientos á que se refieren los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente.—Día 26, núm. 236.

Ministerio de Fomento

Real orden disponiendo se publique con carácter provisional el escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Anticuarios.—Día 25, número 235.

Idem id. id. el escalafón de los actuales aspirantes á Ayudantes del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.—Idem, id.

Idem aprobando la clasificación de los montes públicos del partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.—Día 26, número 236.

Gobierno civil

Lista de la subscripción voluntaria abierta en virtud de Real orden de 19 Septiembre de 1893, para socorro de los pueblos damnificados por las inundaciones y tormentas ocurridas en dicho mes.—Día 5, núm. 238.

Aviso á los interesados en los terrenos expropiados en el término municipal de Pinilla del Valle, que el pago se verificará el día 10 del actual.—Día 6, número 239.

Expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra el acuerdo de este Gobierno sobre el recurso presentado por D. José Martínez Espada.—Día 9, número 241.

Relación de los Ayuntamientos que subastan el aprovechamiento de pastos de invierno y por año forestal.—Idem id.

Idem id. id.—Día 10, núm. 242.

Anunciando la subasta de los objetos que existen depositados en los almacenes de la Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal.—Idem, id.

Previendo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que bajo ningún pretexto consientan se infrinjan las disposiciones preferentes á la matanza de reses de cerda.—Día 11, núm. 243.

Relación de los Ayuntamientos que subastan el aprovechamiento de pastos de invierno y por año forestal.—Idem, id.

Idem id. id.—Día 12, núm. 244.

Circular mandando reproducir varias

Reales órdenes del Ministerio de la Guerra sobre alcances y ajustes finales de la Caja de Ultramar. «Suplemento».—Idem idem.

Relación de los Ayuntamientos que subastan el aprovechamiento de pastos de invierno y por año forestal.—Día 13, número 245.

Idem id. id.—Día 14, núm. 246.

Idem id. id.—Día 16, núm. 247.

Avisando á los dueños de los efectos depositados en los almacenes que tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, para que pasen á recogerlos en el plazo de treinta días.—Día 17, núm. 248.

Rectificación de un anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos correspondiente al pueblo de Carabaña.—Idem, idem.

Relación de los Ayuntamientos que subastan el aprovechamiento de pastos de invierno y por año forestal.—Idem, id.

Idem id. id.—Día 19, núm. 249.

Instancia de D. Eusebio Caja y Martínez, vecino de Torrijos, pidiendo la propiedad de ocho pertenencias de una mina en el punto llamado Cueva Magdalena, término municipal de Vallecas.—Día 19, número 250.

Expediente instruido con motivo del recurso de alzada, interpuesto por D. José Tarquis de Soria, sobre que se nombre al recurrente para la vacante de delineante tercero.—Idem, id.

Subasta para el aprovechamiento de leñas del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente al Ayuntamiento de Braojos.—Idem, id.

Relación de los Ayuntamientos que subastan el aprovechamiento de pastos de invierno y por año forestal.—Día 20, número 251.

Relación de los que han contribuido á la subscripción voluntaria abierta para el socorro de los pueblos damnificados por las últimas inundaciones.—Día 21, número 252.

Idem de los propietarios de terrenos que en San Martín de la Vega, deben de ser expropiados.—Idem, id.

Circular mandando reproducir varias Reales órdenes del Ministerio de la Guerra, sobre alcances y ajustes finales de la Caja de Ultramar. «Suplemento».—Idem, idem.

Idem convocando á la Excm. Diputación, para que se reúna en su Palacio el

día 2 de Noviembre próximo, para celebrar la primera reunión ordinaria que señala el art. 53 de la ley Provincial.—Día 23, núm. 253.

Disponiendo quede sin efecto el anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos del monte Cuerva del Paralejo, término municipal de Tielmes, por haber pasado al dominio particular.—Día 24, número 254.

Relación de los Ayuntamientos que subastan el aprovechamiento de pastos de invierno y por año forestal.—Idem, id.

Estado de los aprovechamientos gratuitos de pastos de los montes públicos de esta provincia.—Día 25, núm. 255.

Relación de los propietarios de fincas que en el término municipal de Ciempozuelos deben ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera provincial desde la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.—Día 28, núm. 258.

Aviso á los Alcaldes que presiden las subastas de aprovechamientos forestales, que si no dieran resultado éstas deben comunicarlo sin dilación á la Jefatura del Distrito Forestal.—Idem, id.

Relación de los Ayuntamientos que subastan el aprovechamiento de pastos de invierno y por año forestal.—Día 29, número 259.

Subasta para el aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Prado boyal, perteneciente al Ayuntamiento de Parla.—Día 31, núm. 260.

Diputación provincial

Relación de los jornales invertidos durante el mes de Agosto en los Establecimientos provinciales.—Día 3, núm. 237.

Convocatoria á examen para cubrir doce plazas de Alumnos internos supernumerarios en la Sección de Farmacia.—Día 9, núm. 241.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos por subscripción al BOLETIN OFICIAL.—Día 10, núm. 242.

Concurso para contratar el suministro de carne de vaca y carnero que se considera necesaria en la Inclusa, Hospital provincial y Hospital de San Juan de Dios.—Día 12, núm. 244.

Subasta para contratar el bacalao que se considera necesario en los Establecimientos de Beneficencia.—Día 13, número 245.

Distribución de fondos por capítulos

para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre.—Día 14, núm. 246.

Balace de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio hasta 30 de Septiembre.—Día 16, número 247.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre. Período de ampliación.—Idem, id.

Cuenta del primer trimestre del período de ampliación del año económico de 1892 á 1893.—Idem, id.

Idem id. del año económico de 1893 á 1894.—Día 17, núm. 248.

Subasta para la adquisición de varias telas y mantas necesarias en el Hospital de San Juan de Dios.—Día 21, núm. 252.

Comisión provincial

Acta de la sesión celebrada el día 21 de Septiembre.—Día 2, núm. 235.

Idem de la celebrada el 22.—Día 3, número 236.

Idem de la celebrada el 25.—Día 4, número 237.

Idem de la celebrada el 26.—Día 5, número 238.

Idem de la celebrada el 27.—Idem, idem.

Idem de la celebrada el 28.—Idem, idem.

Subastas para el lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios y para el suministro de 1.593 ataúdes que se consideran necesarios para el Hospital provincial.—Día 6, núm. 239.

Acta de la sesión celebrada el día 30 de Septiembre.—Día 7, núm. 240.

Avisando á los pueblos interesados en el expediente formado por el Ayuntamiento de Pedrezuela, solicitando el perdón de la contribución á causa de haber destruido la cosecha de aquel pueblo el pedrisco.—Día 9, núm. 242.

Acta de la sesión celebrada el día 2 de Octubre.—Día 13, núm. 245.

Subasta para contratar el acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.—Día 16, número 247.

Idem de la de Aranjuez á Colmenar de Oreja.—Idem, id.

Subastas para contratar el acopio y machaqueo de piedra para la conservación de las carreteras de la estación del ferrocarril de Ciempozuelos á la general de Andalucía; de las Ventas del Espíritu Santo á Vicálvaro y andén de la Plaza de Toros; de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, y de Chinchón por Villacanejos al Embocador.—Día 17, número 248.

Idem, id. id. de la carretera provincial de Cadalso á Cenicientos, de Torrelaguna á Lozoyuela, de la general de Andalucía por Getafe á Leganés y de Collado Villalba á Moralarzal.—Día 18, número 249.

Acta de la sesión celebrada el día 3 de Octubre.—Idem, id.

Idem id. de la celebrada el 5.—Día 19, número 250.

Actas de las sesiones celebradas los días 7, 9, 10 y 11.—Día 20, núm. 251.

Acta de la sesión celebrada el día 13.—Día 24, núm. 254.

Subastas para contratar el acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Las Rozas á Villanueva del Pardillo y de San Martín de la Vega á la general de Andalucía.—Idem, id.

Idem id. id. para la de la de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, de Loheches á Pozuelo del Rey por Torres, de Irún á Algete y de Morata á la carretera de Chinchón.—Día 25, núm. 255.

Actas de las sesiones celebradas los días 14 y 16 de Octubre.—Idem, id.

Relación de los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.—Día 27, núm. 252.

Subastas para el acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Cobeña á la Barca de Paracuellos, de Colmenar Viejo á la estación de Torrelodones, de la general de Valencia á Villar del Olmo por Campo Real, de Algete á Fuente el Saz, de Robledo de Chavela á Navas del Rey y de Morata á Perales de Tajuña.—Día 28, núm. 258.

Acta de la sesión celebrada el día 18 de Octubre.—Día 31, núm. 260.

Junta provincial de Instrucción pública
Clasificación de aspirantes por concur-

so de ascenso á las Escuelas de niñas de Villar del Olmo y auxiliar de la de párvulos de Colmenar Viejo.—Día 16, número 247.

Propuesta que formula esta Junta para la provisión en concurso único de las Escuelas mixtas dotadas con sueldos.—Día 19, núm. 250.

Delegación de Hacienda

Nombrando Inspectores generales para perseguir el contrabando del impuesto sobre cerillas y fósforos á D. Segundo Vázquez Arjona y D. José Pujol Sala.—Día 5, número 238.

Sobre la diversa interpretación que por muchas dependencias de Hacienda en las provincias se da al art. 4.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1892, sobre el monopolio de las cerillas fosfóricas.—Día 13, número 245.

Nombrando Auxiliar del Agente ejecutivo del partido de Getafe, á D. Juan Morata Alonso.—Idem, id.

Aviso de quedar abierto el pago á los partícipes de Cargas de Justicia.—Día 19, número 250.

Relación de los distritos y calles donde han efectuado la recaudación del impuesto de cédulas personales.—Día 2, número 235.

Excitando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que por todos los medios posibles hagan que llegue á noticia de los poseedores de terrenos, el derecho que tienen de legitimar la porción mediante un canon módico.—Día 12, número 243.

Relación de los distritos y calles donde se han efectuado la recaudación del impuesto de cédulas personales.—Día 19, núm. 250.

Previendo á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que sino remiten inmediatamente el padrón de carruajes de lujo, serán multados.—Día 20 número 251.

List de las oficinas recaudadoras de cédulas personales en esta capital y horas de despacho.—Día 21, núm. 252.

Concediendo un plazo de quince días á los Ayuntamientos que no hayan remitido la copia certificada de sus respectivos presupuestos.—Día 25, núm. 255.

Aviso de haberse extraviado un recibo de la contribución territorial, expedido á favor de D. Manuel Toledo.—Idem, id.

Repartimiento que forma esta Administración por las declaraciones de riqueza urbana descubierta que ha correspondido á varios pueblos de esta provincia.—Día 27, núm. 257.

Lista cobratoria que forma esta Administración de todos los contribuyentes por el impuesto de alcoholes.—Día 28, número 258.

Tesorería de Hacienda

Avisando á los contribuyentes por territorial é industrial de esta Corte y partidos que tienen solicitado anticipar sus cuotas, que el pago está abierto desde el 10 al 15 del actual.—Día 10, núm. 242.

Sacando á pública subasta una casa de la propiedad de Doña Gaspara Segura para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.—Día 23, núm. 253.

Relación del día en que tiene que verificarse la cobranza de la contribución territorial en los pueblos del partido de Alcalá de Henares.—Día 23, núm. 253.

Disponiendo que desde el día 24 del actual queda abierto en la Dipositaria-Pagaduría de esta provincia el pago á los respectivos Ayuntamientos del importe de sus recargos municipales correspondientes al primer trimestre.—Día 26, número, 256.

Relación de los días en que ha de verificarse la cobranza de la contribución territorial en los pueblos del partido de San Lorenzo del Escorial.—Idem, id.

Idem id. correspondiente á los partidos de San Martín de Valdeiglesias, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y Torrelaguna.—Día 27, núm 257.

Intervención de Hacienda

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el mes de Octubre.—Día 16, número 247.